Pereira, 9 OCTUBRE 2026.

Doctor (a)
GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la interventoría del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES, celebrado con IMPARABLES S.A.S. , identificado(a) con NIT No. 901791874-1, expedida en PEREIRA, representado(a) o apoderado(a) legalmente por SANTIAGO MONTOYA ROJAS identificado(a) con no. 1088344670, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A TRAVES DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION CONFORME AL PROYECTO DE INVERSION DIFUSION INTEGRAL DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).** y por un término de **DOS MESES Y VEINTE DIAS,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el interventor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El interventor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

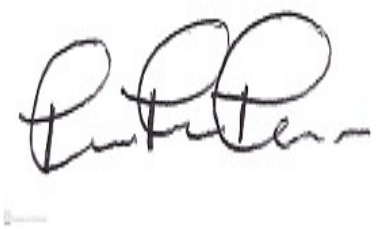

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02461327115710-5691231-011559155

GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL
Interventor
02461328054304-5691231-011565227

El presente documento se notifica personalmente a **GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL, Interventor(a)** quien en constancia firma a los 9 OCTUBRE 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Valeria Zapata Palacio / CONTRATISTA

/